

da, recaiga o tenga relación con el aumento de capital de dicha compañía o con la adquisición, por venta, aporte o cualquier otra operación, de bienes mobiliarios o inmobiliarios.

Art. 2.— La presente concesión comprende el derecho de cruzar las vías públicas y los terrenos pertenecientes al Estado u otras instituciones oficiales en la medida indispensable para la construcción y el funcionamiento de vías de comunicaciones de las empresas citadas, tales como túneles, carreteras, ferrocarriles, cables aéreos y otros medios de transportes y obras accesorias y anexas.

Párrafo.— En cada caso, deberán tomarse las precauciones y realizarse las reparaciones necesarias para que las vías públicas permanezcan en las condiciones normales de utilización.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 237, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a distinguidas personalidades españolas.
(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 237

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personas indicadas en este Decreto;

CONSIDERANDO: que los señores Don Jesús Aramburu Olarán, Gobernador Civil de Alicante; Don Francisco Alberola Such, Alcalde de Alicante y Don Artenio Payá Rico, Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, prestaron las más exquisitas atenciones e hicieron objeto de las más deferentes pruebas de amistad y simpatía a Su Excelencia el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor la Patria y ex Pre-

sidente de la República, durante la visita que hizo recientemente a España el insigne estadista dominicano; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a los señores Don Jesús Aramburu Olarán, Gobernador Civil de Alicante, y Don Francisco Alberola Such, Alcalde de Alicante, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata; y al señor Don Artenio Payá Rico, Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 238, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a distinguidas personalidades españolas
(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personas indicadas en este Decreto;

CONSIDERANDO: que los señores Don Jesús Aramburu Olarán, Gobernador Civil de Alicante; Don Francisco Alberola Such, Alcalde de Alicante y Don Artenio Payá Rico, Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, prestaron las más exquisitas atenciones e hicieron objeto de las más deferentes pruebas de amistad y simpatía a Su Excelencia el Generalísimo Dr.